



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0003073/2014, por el cual el Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, solicita la designación interina de la Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA, en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) para desempeñarse en GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD, con carga anexa en QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL; y

CONSIDERANDO:

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, por licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la Bioq. María Andrea MARÍN;

El Acta de Selección Interna obrante a fs. 62 a 68, en la que se propone la designación interina de la Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA;

El Curriculum Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA a fs. 38 a 42;

El Plan de Trabajo de la Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA a fs. 52 a 60;

La notificación de los postulantes a fs. 68;

Lo informado por el Área Personal a fs. 03 y por la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 71;

Que se ha dado cumplimiento a la Ordenanza N° 001-H.C.D.-2006;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Aprobar Plan de Trabajo y designar interinamente a la Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA (Leg. 40990 - D.N.I: 18.813.854 - F.N. 22-JUN-78) en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva (026-114) para desempeñarse en GESTIÓN DE LA CALIDAD E INOCUIDAD, con carga anexa en QUÍMICA ANALÍTICA GENERAL, del Departamento QUÍMICA INDUSTRIAL Y APLICADA, desde la fecha de alta y mientras dure la licencia de la Bioq. María Andrea MARÍN o hasta el 31 de Marzo de 2015.

Art. 2º).- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 3º).- La Mag. Paula María MUSICANTE SAUMA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- La designación quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Química Industrial y Aplicada y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. ERNESTO AMBROGGIO
CONSEJERO TITULAR
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCION Nº 389 - H.C.D.- 2014.

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F. Y N.	REVISADO
	
Av. Vélez Sarsfield 1600 5016 CORDOBA - República Argentina	
AREA OPERATIVA	